

XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008.

De "alumno de escuela común" a "alumno para escuela especial".

Cerino, Claudia Lorena.

Cita:

Cerino, Claudia Lorena (2008). *De "alumno de escuela común" a "alumno para escuela especial"*. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-032/281>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/efue/sW3>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DE "ALUMNO DE ESCUELA COMÚN" A "ALUMNO PARA ESCUELA ESPECIAL"

Cerino, Claudia Lorena

Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

RESUMEN

La investigación en curso delimita como problema de trabajo la derivación de niños sin discapacidades desde la escuela común hacia la escuela especial, tomando como eje de análisis los discursos acerca de la "normalidad" de nuestra época, y el lugar que éstos ocupan al momento de señalar o derivar a los niños. Se trabaja con la noción de discapacidad intelectual, por ser este tipo de discapacidad la que resulta más difícil de delimitar, y donde los criterios para definirla resultan ambiguos, imprecisos y confusos. Se ha observado, hasta el momento, que la idea de normalidad desde los parámetros/criterios escolares aparece vinculada a un prototipo de alumno que se adecua a la normativa escolar, que alcanza los objetivos propuestos por la escuela, que pertenece frecuentemente a una familia "tipo" y que posee cierto capital cultural, similar al que poseen quienes son sus docentes. Por otra parte, la ambigüedad observada en relación al empleo de la noción de "Necesidades Educativas Especiales" y la discrecionalidad en el cumplimiento del principio de "atención a la diversidad", aparecen como factores que limitan o condicionan la permanencia de algunos niños en las unidades escolares comunes.

Palabras clave

Normalidad Escuela discapacidad intelectual

ABSTRACT

FROM BEING "AN ORDINARY SCHOOL STUDENT" TO BECOMING "A SPECIAL SCHOOL STUDENT"

The present research states as subject of study the derivation of children without disabilities from ordinary schools to special schools, considering as the point of analysis, the different beliefs about "normality" at our times, and the place they have at the moment of suggesting or prescribing derivation. The concept considered is intellectual disability, since this is the type of disability that is more difficult to define and because the criteria to define it are ambiguous, imprecise and confusing. So far, it has been observed that the idea of normality from the school point of view seems to be related to a stereotype of student who conforms to the school norms, who reaches the objectives set by the school, who generally belongs to a typical family and who has a certain cultural background, similar to his teachers'. Moreover, the ambiguity observed in relation to the use of the concept "Special Educational Needs" and the fact that the principle of "attention to diversity" is not always applied, seem to be the factors that limit or determine some children's permanence in ordinary schools.

Key words

Normality school intellectual disability

El presente trabajo se propone comunicar algunos de los factores que intervienen al momento de derivar a alumnos sin discapacidad desde la escuela común hacia la escuela especial. Tomamos como eje de análisis *los discursos acerca de la normalidad*, ya que consideramos que éstos atraviesan las prácticas educativas, que las condicionan y prescriben.

La pregunta a la que intenta dar respuesta esta investigación es: *¿Cuáles son los sujetos, los discursos y las prácticas que intervienen en el señalamiento y/o en la derivación de niños sin discapacidades desde la escuela común hacia la escuela especial?* Es imprescindible realizar aquí una precisión: cuando decimos "niños sin discapacidades" estamos haciendo referencia a niños **sin limitaciones** motoras, sensoriales o intelectuales **con compromiso orgánico manifiesto**, ya sean congénitas o adquiridas. Esta precisión se realiza dado que definir "discapacidad" no es una tarea sencilla, y hay distintas concepciones acerca de este estado humano. Dentro del campo de la discapacidad sólo trabajamos con la noción de **discapacidad intelectual**, ya que ésta resulta difícil de delimitar, y los criterios para definirla son, en muchas oportunidades, ambiguos, imprecisos y confusos; por lo tanto, nos ocupamos de los alumnos que son señalados y/o derivados a escuelas especiales para discapacitados intelectuales, ya que inferimos que se han observado o encontrado en estos niños elementos suficientes como para indicar que tienen este tipo de discapacidad, o bien se cuenta con alguna prueba que confirma dicha suposición/hipótesis.

Este recorte se ha realizado a partir de un trabajo exploratorio, el cual le da origen a la investigación. Dicho trabajo se realizó en una escuela especial para discapacitados intelectuales de la ciudad de Córdoba y en dos escuelas comunes de la misma ciudad, donde se pudo advertir que un importante número de niños sin discapacidades intelectuales asisten a la escuela especial, y llegan a la misma habiendo sido derivados desde la escuela común. El hecho de haber iniciado su escolaridad en una escuela común indica que antes de su ingreso al sistema de educación formal, no se ha advertido en el niño algún impedimento para asistir a la escuela común. Dicho trabajo puso de manifiesto que muchos de esos niños llegan a la escuela especial por haber fracasado en la escuela común, ya sea en los aspectos académicos (curriculares, de aprendizaje) conductuales o por problemas socio-familiares. En este sentido, suele señalarse que estas problemáticas o fracasos son indicadores de una **discapacidad intelectual**. Es a partir de esta situación que planteamos la siguiente hipótesis de trabajo: *El modelo de alumno que se espera encontrar en la escuela común está relacionado con la noción de norma, normal y normalidad que constituye a esta institución, y estas nociones podrían estar operando al momento de diferenciar a los sujetos, para señalarlos y/o derivarlos a escuelas especiales*. Así mismo, consideramos como otro factor interviniente a *los discursos sobre la normalidad que se enuncian desde distintos campos del saber (médico, psicológico, psicopedagógico, entre otros) y que atraviesan las prácticas educativas*.

Es desde este marco que trabajamos con la idea de norma que ofrece Georges Canguilhem (1971;188) "una norma sólo es la posibilidad de una referencia cuando ha sido instituida o escogida como expresión de una preferencia y como instrumento de una voluntad de sustitución de un estado de cosas que decepciona por un estado de cosas que satisface. De este modo, toda preferencia de un orden posible es acompañada -la mayoría de las veces de una manera implícita- por la aversión del orden posible inverso. Lo diferente de lo preferible -en un dominio dado de evaluación- no es lo indiferente, sino lo rechazante o, más exactamente, lo rechazado, lo detestable". El autor nos advierte que una norma se propone como un posible modo de unificación de una diversidad, de reabsorción de una diferencia, de arreglo de un diferendo; "normar", "normalizar" significa imponer una exigencia a una existencia, a un dato, cuya variedad y disparidad se ofrecen, con respecto a la exigencia, más aún como algo indeterminado y hostil que simplemente como algo extraño: bajo cualquier forma, implícita o explícita, que sea, las normas refieren lo real a valores, expresan discriminaciones de cualidades conforme a la oposición polar de una positividad y de una negatividad. Lo *normal* es la extensión y la exhibición de la norma, y a su vez es normativo, ya que en el orden de lo normativo el comienzo es la infracción.

Distintos autores (Foucault 1995, Barry, 1996, Varela 1996, Álvarez-Uría 1996, Muel 1981, Richardson y Parker 1996) coin-

ciden cuando señalan la interdependencia de la escolarización elemental y de la educación especial. Foucault (1995) indica que lo normal se establece como principio de coerción en la enseñanza con la instauración de una educación estandarizada y el establecimiento de las escuelas normales. En este sentido, Fernando Álvarez-Uría (1996; 90) agrega que “la denominada educación especial sería impensable sin la institucionalización de la escuela obligatoria para todos los niños comprendidos en determinados períodos de edad, y sin el funcionamiento previo de otras instituciones de normalización, es decir, de instituciones productoras de un tipo de normalidad posible”. A partir de ello podemos señalar que la educación especial (en sus orígenes organizada en clases especiales, a comienzos del siglo XX) surge para dar respuesta al problema con que se encontró la escuela común: aquellos niños que por distintas causas no logran adaptarse al ritmo de trabajo escolar que imponía la escuela.

El diseño metodológico de la investigación es **etnográfico, ya que consideramos que es el que nos permite comprender la red de significados y prácticas que se entrecruzan en el problema que nos ocupa**. Se han revisado documentos oficiales (legislación y resoluciones) y se han realizado observaciones de campo y entrevistas a distintos actores institucionales. De acuerdo al trabajo de campo desarrollado hasta el momento, podemos señalar como factores que intervienen en el señalamiento y/o derivación de los niños los siguientes:

-Ambigüedad en el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE). La noción de NEE está estrechamente vinculada al campo de la educación especial en general, y al ámbito de la escuela especial en particular. Mientras que en la Ley General de Educación de Córdoba N° 8113/91, modificada por la Ley 8525/95, aparece la noción de NEE derivando de la de “discapacidad”^[i], es decir que un alumno tiene NEE como consecuencia de alguna discapacidad, en la Resolución 1114 de la misma provincia, que dispone la certificación final de estudios para alumnos con NEE, se incluye dentro de este concepto a los niños que padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial como a aquellos que manifiestan trastornos graves de conducta o los que están en una situación social o cultural desfavorable^[ii].

-Valoración de aspectos extraescolares del niño. Algunos docentes señalan como factores que intervienen en la necesidad de asistir a una escuela especial aquellos vinculados a la organización y funcionamiento familiar del niño (alumnos con padres separados, con progenitores que tienen nuevas parejas e hijos con esas nuevas parejas, padres alcohólicos, niños con falta de afecto y cuidado por parte de los padres, con falta de apoyo y estimulación), y factores vinculados a aspectos socio-económicos, culturales y laborales (padres desocupados o privados de su libertad, vivienda precaria, trabajos temporarios o vinculados a actividades ilegales, trabajo infantil, etc.)

-Dificultad de cumplir con lo exigido por la escuela común. Las dificultades de cumplir con lo exigido por la escuela común se engloban en dos grandes categorías: los problemas de aprendizaje y los problemas de conducta. Aquellos alumnos que por diferentes motivos no alcanzan a adquirir (en el tiempo y según la forma estipulada por la escuela y/o el docente) los contenidos y objetivos pautados en el currículum; los que no sortean con éxito las evaluaciones y aquellos que no se ajustan a las pautas/normas de conducta de la escuela, son señalados como *alumnos para escuela especial*, como alumnos con NEE, y al entender que los niños con NEE deben ser atendidos en escuelas especiales, los docentes señalan que los alumnos con estos problemas deberían asistir a dichos establecimientos.

-Ingreso a las escuelas de informes/diagnósticos profesionales. Como consecuencia de lo anterior se puede observar la creciente derivación de niños desde la escuela a servicios/profesionales de la salud^[iii]. Los docentes solicitan a los padres que lleven a sus hijos a un profesional, a fin de ser “evaluado”. Requieren además, y en oportunidades lo exigen como requisito para que el niño pueda seguir asistiendo a la escuela, un infor-

me/diagnóstico. Con la llegada del informe suelen señalar “este niño no es para esta escuela”. En este sentido, hemos construido la categoría *Necesidades Diagnósticas de Docentes* (NDD), para destacar la importancia que adjudican estos actores al hecho de contar con un certificado, informe o diagnóstico profesional donde se especifique el problema que tiene el niño. En las escuelas comunes se tolera y acepta al niño “diferente” que tiene un certificado, que ha pasado por la mirada de un especialista, el cual ha señalado en ese niño la existencia de una enfermedad/problema/dificultad. Vinculado a ello podemos mencionar la **Discrecionalidad en el cumplimiento del principio de “atención a la diversidad”**. En las escuelas comunes este principio parece estar funcionando para aquellos alumnos con alguna discapacidad o problemática diagnosticada por un especialista (niños que están integrados en escuelas comunes), y no para aquellos niños que tienen *otro tipo* de dificultades y con los cuales el docente “no sabe qué hacer”.

A partir de estas primeras pistas podemos señalar que la idea acerca de qué es lo normal en la escuela está vinculada con lo establecido como “deseable” o “preferible” tanto desde la normativa institucional, desde las expectativas que tiene el docente respecto del desempeño académico y conductual de sus alumnos, como desde lo preferible por una sociedad en un momento histórico determinado. Esta idea o noción acerca de lo normal, de la normalidad, responde a los cánones o pautas estipuladas desde distintos saberes, siendo los más importantes el saber médico-psicológico y el saber pedagógico. Dado que lo normal es aquello que se ajusta a ciertas normas fijadas de antemano, por añadidura, lo anormal o diferente es aquello que no logra ajustarse a dichas normas. El prototipo de alumno para escuela común, o más bien, el niño deseable en la escuela común, es aquel que se ajusta a las normas que rigen en la escuela.

Podemos señalar entonces que serán las *normas del desarrollo* (principalmente aquellas que aluden a las funciones cognoscitivas- funcionamiento intelectual- del lenguaje y de socialización del niño) y las *normas acerca de los modos y tiempos para aprender*, las que intervienen en la diferenciación de los alumnos: aquellos niños que se ajusten a estas normas serán alumnos para escuela común; aquellos niños en los que se observe una desviación respecto de las mismas *¿son alumnos para escuela especial?*. Queda planteado este interrogante dado que el trabajo de campo aún no ha finalizado, pero a partir de los resultados obtenidos hasta el momento, nos animamos a responder que, desde la lógica de funcionamiento de la escuela común, esos niños aparecen como alumnos para escuela especial. Esa lógica de funcionamiento sigue respondiendo al paradigma positivista, evolucionista y normalizador de comienzos del siglo XX que le dio origen al sistema educativo argentino y a las primeras clases especiales en 1904 (Puiggrós, 1990), paradigma que, desde distintos lugares (políticos, científicos) *parecía* haberse superado.

Por otra parte, al ser el aspecto intelectual el que más se valora y sobre el que más se trabaja en las instituciones educativas, cualquier dificultad que aparezca en los aprendizajes escolares de los alumnos (sean académicos, conductuales o sociales) parecen ameritar que se los considere indicadores de una *discapacidad intelectual*, y por tanto, dificultades a ser abordadas en escuelas especiales.

NOTAS

[i] Ver el artículo 38 de la Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba 8113/91, modificada por la ley 8525/95

[ii] El concepto de NEE es tomado en esta resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de España, 1998. Nótese la ambigüedad que implica la noción de “trastornos graves de conducta” y de “situación social o cultural desfavorable”. Ambas nociones están atravesadas por la concepción de normalidad sostenida y legitimada por una cultura particular en un momento histórico singular.

[iii] Diario La voz del interior. Sección sociedad “De la escuela al hospital”. Córdoba, domingo 29 de abril de 2007.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ-URÍA, Fernando La configuración del campo de la infancia anormal. De la genealogía foucaultiana y de su aplicación a las instituciones de educación especial en Barry, Franklin (comp.) "Interpretación de la discapacidad. Teoría e historia de la educación especial". Ediciones Pomares- Corredor. Barcelona, España. 1996
- BARRY M. Franklin (comp.) Interpretación de la discapacidad. Teoría e Historia de la educación especial. Ediciones Pomares-Corredor. Barcelona, España. 1996.
- CANGUILHEM, Georges Lo normal y lo patológico. Siglo Veintiuno Editores. Argentina. Primera edición. 1971.
- FOUCAULT, Michele Vigilar y Castigar. México. Siglo XXI Ediciones. 1995.
- FURLÁN, Alfredo La ideología del discurso curricular. Universidad Autónoma de Sinaloa- ENEP Iztacala, México.1997.
- MUEL, F., FOUCAULT, M. y otros Espacios de poder. Ediciones La Piqueta, Madrid, España. Segunda edición. 1981.
- PUIGGRÓS Adriana Sujetos, disciplina y currículo en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916). Editorial Galema. Buenos Aires, Argentina. 1990.
- VARELA, Julia Categorías espacio-temporales y socialización escolar. Del individualismo al narcisismo en "Escuela, Poder y Subjetivación". Jorge Larrosa (comp.) Ediciones La piqueta. Madrid. España. 1996.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA "Diccionario de la lengua española", Espasa Calpe, Buenos Aires, 2001 (Vigésima segunda edición)
- RESOLUCIÓN 1114, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Córdoba, 4 de Diciembre de 2000.
- RICHARDSON, John G. y PARKER, Tara L. Génesis institucional de la educación especial: el caso de Estados Unidos en Barry, Franklin (comp.) "Interpretación de la discapacidad. Teoría e historia de la educación especial". Ediciones Pomares- Corredor. Barcelona, España. 1996
- LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA N°8113/91 y 8525/95.